



Unidad Educativa
EL SEMBRADOR

MINA CLAVERO, VALLE DE TRASLASIERRA **20 AÑOS**

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC)

Educación Secundaria, orientación en Ciencias Naturales.



Mina Clavero, marzo de 2015



ÍNDICE

1. Presentación del director.....	2
2. Relato del proceso de producción de los AEC.....	3
3. Fundamentación de los AEC.....	4
4. Fines educativos de la UEES.....	7
5. Valores que nos proponemos vivir y enseñar.....	8
6. Cuerpo Normativo.....	8
7. Las Sanciones.....	11
8. Proceso de aplicación de los AEC.....	16

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

1. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

A todos los que participan en la UNIDAD EDUCATIVA EL SEMBRADOR:

Tenemos la alegría de presentarles el texto de nuestros ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA.

Este texto es fruto de muchas horas de lectura y reflexión de todos ustedes. El tiempo dedicado a la elaboración de este trabajo habla de su importancia. La convivencia humana es en este momento, uno de los desafíos sociales más complejos. Los cambios acelerados nos mueven a reacomodarnos constantemente y es imprescindible aprender a convivir en una sociedad cada vez más compleja y exigente. Precisamente por esto, nuestra institución se ha encaminado a tratar de brindar elementos y criterios que ayuden tanto a los alumnos como a los docentes y a las familias en el complejo arte de convivir.

Estos ACUERDOS entregan no solo un marco sino también criterios para vivir y convivir en la escuela. Lejos estamos de las recetas y de las imposiciones caprichosas. La convivencia se CONSTRUYE, desde la honestidad, el respeto y el diálogo.

Para elaborar este trabajo hemos apelado a la práctica de estos casi 20 años de tarea Educativa, a la riqueza de la experiencia de familias, a las inquietudes de alumnos y docentes, a los documentos oficiales, a la rica bibliografía que circula sobre este tema, al Ideario y documentos de nuestra Institución.

Cierro esta carta reafirmando que como Institución propiciamos una cultura participativa en la que el valor del respeto a las relaciones y la autodisciplina son pilares fundantes desde donde se construye la convivencia cotidiana. Sobre esta cultura seguiremos trabajando, atentos, abiertos, creativos y firmes.

Los saludo respetuosamente y les agradezco la participación en esta experiencia de construir nuestros ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA.

Profesora Tamara Gilli
Directora Unidad Educativa El Sembrador

2. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS AEC

El texto es el fruto de mucho tiempo de trabajo y reflexión de toda la Comunidad Educativa.

Haciendo un poco de historia... Antecedentes.

La creación de la Unidad Educativa El Sembrador en el año 1992 se inicia con el firme convencimiento que es mediante la participación de todos los actores institucionales desde donde se podía construir un espacio socioeducativo democrático. Por tal motivo, en el año 1993 se inicia un debate profundo con alumnos, docentes, padres y directivos sobre los principios, valores y normas en las que se basaría la convivencia escolar y el proyecto general de la UEES.

Pasada más de una década nos vimos en la necesidad de renovar aquellos y volver a abrir el debate y la participación. El trabajo comienza a mediados del año 2008 con la revisión del antiguo Régimen de Convivencia por parte del Consejo Directivo y la consulta a docentes y padres para que aportaran iniciativas, propuestas y críticas. Ante la solicitud del Ministerio de Educación, a través de la Resolución N° 149, de elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia, se siguen las pautas propuestas y se organiza, de acuerdo a las sugerencias del texto, un equipo de implementación integrado por el Director General, la directora del Nivel Medio, la directora del Nivel Primario e Inicial y un preceptor.

El Equipo de Implementación tuvo la función de delinear los términos generales del Proyecto de Renovación de Acuerdos Escolares de Convivencia. Esto implicó que dentro del equipo se logre un consenso acerca de cuál es la estrategia de implementación de las distintas etapas del proyecto, teniendo en cuenta el contexto institucional de la propia escuela.

El sueño era ampliar los horizontes y aumentar la participación en la elaboración de un texto que expresara el consenso y fuese a la vez ágil en cuanto instrumento para acompañar la convivencia.

Se realizaron tres talleres con docentes en los que participaron, las familias, y los alumnos, a veces juntos, en oportunidades por separado. En dichas reuniones se trabajó con modalidad taller buscando producir debate sobre las normas que rigen la convivencia escolar, y de esta manera desnaturalizar prácticas, movilizar presupuestos y prejuicios sobre las mismas y los valores que las sustentan.

Los alumnos participaron en un 100%, ya que se realizaron encuestas a todos y luego talleres por curso. En el caso de los docentes hubo una alta convocatoria, alrededor del 80% de los docentes participaron de los talleres. En cambio, en relación a los padres, la participación fue más escasa, un 30% de padres son los que asistieron a los talleres y contestaron encuestas que enviamos a los hogares con el fin de contar con la opinión de ellos.

Hubo lecturas de textos tales como el anterior Reglamento de Convivencia, la Ley Nacional y Provincial de Educación, Documentos Internos, bibliografía específica, etc. Fue así que nació la 1ra. redacción de este trabajo que posteriormente ha recibido innumerables enmiendas las que se fueron introduciendo a medida que aparecían las dificultades y los cuestionamientos.

Las dificultades estuvieron relacionadas con la búsqueda de coherencia para construir acuerdos entre el ideario de la escuela, la demanda ministerial y las nuevas voces de la comunidad educativa. Dicha dificultad fue sorteada a través del diálogo, un análisis profundo y la reescritura del presente texto.

3. FUNDAMENTACIÓN

Como todo documento regulatorio debemos enmarcarlo en la normativa general del sistema, para la construcción de los AEC avanzamos en coherencia a los siguientes documentos reguladores:

1. Las Constituciones Nacional y Provinciales.
2. Convención sobre los Derechos del Niño 3 – ONU A.G. Res. 44/25 Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor 2 de setiembre de 1990. (CDN)
3. Ley contra la discriminación Ley 23.592 Actos Discriminatorios. Decreto 1086/2005. Hacia un Plan contra la discriminación. (LD)
4. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Nº 26.061) (LPD)
5. Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) (LEN)
6. Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE Nº 84/09) (CFE)
7. Orientación para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria. Resolución del CFE Nº 93/09.

La vida escolar necesita un marco normativo que regule y promueva la convivencia entre todos los que integramos la Unidad Educativa El Sembrador. Desde el inicio los

seres humanos han percibido que para lograr resultados (alimento, cobijo, bienestar, defensa, conquista, progreso) era necesario ponerse de acuerdo para aunar esfuerzos. La historia de la humanidad nos enseña que la consecución de muchos proyectos y sueños (VALORES), siempre es fruto de acuerdos (NORMAS). Es así que la humanidad en el transcurso de la historia ha ido recogiendo estas experiencias y plasmándolas en normas.

Cada época recibe la experiencia de las generaciones anteriores, la revisa, la aplica al presente enriqueciéndola con su creatividad y conocimiento, y la lanza al futuro tratando de enfrentar los nuevos desafíos. El nuestro en este momento es lograr una convivencia sana. Es por esto que el conjunto de normas que aquí se señalan es la manifestación de la convicción de promover valores que nos hagan crecer como seres humanos en respeto, diálogo, tolerancia, dignidad, responsabilidad, colaboración y todo aquel universo de actitudes que dignifican y engrandecen la condición humana.

A fin de mantener una coherencia educativa, a lo largo de la permanencia de los alumnos en nuestra Unidad Educativa, ofrecemos en esta instancia una síntesis del Ideario Educativo, entendiendo a este como una acción pedagógica que prepara para el cambio y para el ejercicio de la libertad, manifestado en:

- Maduración para el compromiso por la participación responsable;
- Cultivo de la creatividad;
- Formación científica actualizada en relación con los problemas reales y en contacto con la investigación;
- promoción de un ambiente de libertad responsable y de respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa;
- Aceptación del pluralismo ideológico como contraste de pareceres en el ámbito científico, cuya última explicación y razón de ser estará reservada a la decisión personal de acuerdo a sus características biográficas que el alumno posea.

La orientación pedagógica discurre por los cauces de la Educación Personalista y una metodología activa, en el intento de atender a la Doble Proyección, individual y social de la persona humana.

La acción pedagógica solamente se puede desenvolver dentro de un grupo humano puesto que para que esa acción se realice en un clima que permita a sus miembros el desarrollo de actividades específicas y sustanciales, es necesario regular los comportamientos de cada uno de los actores. En este sentido la Unidad Educativa define las reglas teniendo en cuenta el criterio de jerarquía, en donde los actores que tienen la responsabilidad de la tarea pedagógica participen en la construcción de las reglas y con la consulta de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Analizar el valor racional de los elementos participantes requiere reconocer que existe una innegable jerarquía entre dichos valores. Así, el valor alumnos queda subordinado al valor familia. En el terreno educativo el valor padres de familia queda subordinado al valor maestro, y en el terreno organizativo, el valor maestro queda subordinado al valor poderes fundacionales. Por último, en el terreno de la convivencia social, el valor poderes fundacionales queda subordinado al valor del entorno circundante representado por los poderes educativos del Estado.

El Estado reconoce la libertad de enseñanza y define sus límites de acuerdo con el bien común.

Para construir los AEC desde la historia de nuestra institución y con la participación de los diferentes actores recurrimos a caminos andados al respecto, historizamos sobre la cultura democrática de la escuela y rescatamos las acciones que dejaron huella para avanzar desde allí.

Es importante mencionar tres innovaciones que en relación a la Convivencia hemos implementado anteriormente al requerimiento ministerial y que estamos evaluando como cambios positivos para la escuela: Mediación escolar, Consejo de Convivencia e Itinerarios de Formación Socio Educativos.

Desde los pilares fundacionales el diálogo, la empatía, la escucha atenta y comprensiva fueron banderas de nuestra institución, entendiendo que es en la práctica de estos valores donde construimos una escuela democrática, abierta y reflexiva. La comprensión de la diferencia entre solucionar un conflicto o eludirlo es clave para sostener una convivencia basada en el reconocimiento de las causas que ocasionan conflictos, en la riqueza de las diferencias, en la potencia de las crisis y, por lo tanto, en el convencimiento de que el conflicto es inherente a las relaciones y que al eludirlo no hacemos más que acrecentar los síntomas de su irresolución. Por esta razón, en la UEES, hemos incorporado la Mediación como una herramienta destinada a facilitar el diálogo, a fin de redefinir y resolver las disputas, a partir de los intereses en juego, como un medio de atribuir a los protagonistas del conflicto la toma de decisiones al respecto. Participan como mediadores alumnos, profesores y coordinadores. En el marco de la Mediación se abrieron múltiples diálogos sobre los que repensamos los acuerdos de convivencia y reafirmamos los principios educativos de la UEES.

La revisión de los modos y procedimientos de participación nos llevó también a replantear la manera en la que se toman las decisiones sobre la convivencia y principalmente sobre las determinaciones frente a las transgresiones de la misma. Previo a la solicitud de la resolución 149, comenzamos a conformar un Consejo de Convivencia. Este consejo es un órgano de participación democrática, debates y acuerdos. Que analiza las acciones educativas que el alumno deberá realizar a los fines de reconocer la falta, en base a las normas institucionales, los antecedentes del alumno, el contexto de la falta, etc. Los miembros del Consejo de Convivencia son: Un

miembro del Consejo Directivo, el coordinador de curso del alumno en cuestión, un representante del Consejo de Padres y un miembro del Consejo de Alumnos. Así, el Consejo de Convivencia es un espacio plural y diverso, necesario para analizar e interpretar la conducta de otro.

La búsqueda de mecanismos regulatorios del comportamiento que promuevan la autodisciplina y la responsabilidad de los actores escolares nos lleva a consolidar un itinerario formativo articulado con la vida institucional formal, con formatos pedagógicos significativos e innovadores que más allá de la obligatoriedad de la cursada genere en los alumnos el deseo de participar y pertenecer al mismo.

Las actividades propuestas para este itinerario de formación socioeducativo otorgan a los alumnos créditos que valorizan la responsabilidad y la participación. Por otro lado, las faltas a las normas de convivencia motivan la pérdida de créditos logrados.

4. FINES EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

“El fin que la Unidad Educativa El Sembrador propone es articular la función educadora de la misma con las acciones que permitan su buena adaptación al medio social, tendiente a lograr el desarrollo de la comunidad en donde debe actuar. Asegurando un proceso continuo de innovaciones tendientes al mejoramiento de la tarea que le compete hoy a la nueva escuela como forma de satisfacción a la demanda de la comunidad; resultando imprescindible un enfoque integral del educando sobre valores trascendentales que marca su actuar ético y moral, dentro del pluralismo educacional, evitando dogmatismos cerrados en el trabajo docente, tratando que el educando logre adquirir personalidad crítica, reflexiva, creativa y autodisciplinada, conocedor de su propia realidad y con la capacidad de transformarla para el bien común de todos a través de una actitud de vida que le permitirá APRENDER A VIVIR.”

(Proyecto Educativo Institucional-Unidad Educativa El Sembrador, 1992)

5. VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

Las normas sociales son concreciones de valores que sostiene una sociedad, debemos definir esos valores, hacerlos explícitos para poder deducir de ellos normas que nos permitan educar a nuestros alumnos en valores propios de una sociedad justa, libre, plural y solidaria. En la UEES nos proponemos educar en los siguientes valores:

- Educación, como motor del desarrollo humano.
- Libertad, como ejercicio natural humano.
- Respeto de los derechos humanos.
- Valoración a la vida en sus más diversas manifestaciones
- Solidaridad, como valor de lo social.
- Honestidad, como intercambio profundo y sincero.
- Diálogo, como fortalecedor de los vínculos en el reconocimiento y contención del otro
- Actitud Participativa, como ejercicio democrático.
- Escucha, como medio de empatía.
- Responsabilidad, como forma de vincularse.
- Compromiso personal, social y cultural
- Valoración de la salud y el ambiente.

6. EL CUERPO NORMATIVO

Ámbito de aplicación:

Las normas expuestas en el presente Acuerdo se consideran válidas y aplicables en el ámbito de desarrollo educativo vinculado a la Unidad Educativa El Sembrador, Mina Clavero, provincia de Córdoba.

Su observancia compete a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes y empleados del establecimiento, alumnos, familiares y padres, madres o tutores de los estudiantes, así como todas las personas que tengan alguna vinculación con esta casa de estudios.

El criterio de aplicación se sustenta en las relaciones vinculares entre sujetos de derecho, independientemente del medio espacio-temporal a través del cual se establece la misma, por lo que sus implicancias se sostienen aún dentro de los espacios virtuales de relación y frente al uso de herramientas tecnológicas que las

hagan viables. Por lo que, mientras exista un objetivo pedagógico que le otorga sentido al vínculo: alumno-alumno, alumno-docente, docente-docente, estos acuerdos estarán vigentes en espacios virtuales oficiales de la institución, por ejemplo redes sociales virtuales, correos electrónicos, página web, etc.

El cuidado del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa se extenderá más allá de los límites físicos del establecimiento siempre y cuando los alumnos se encuentren representándolo (competencias deportivas, informáticas, científicas y similares) o estén desarrollando actividades vinculadas a él (campamentos, talleres, seminarios, visitas a museos, etc. organizados por la escuela).

Normas, consensos y compromisos a asumir:

- I. Entendemos que la justicia y el respeto a los derechos humanos son valores fundantes de una educación democrática, por eso sostenemos que las normas deben ser igualitarias para todos, no se tolerarán aplicaciones arbitrarias, que atenten contra la justicia elemental que debe corresponderse a las mismas, como por ejemplo abuso de poder de cualquier miembro del cuerpo docente, administrativo y/o directivo para con los alumnos o colegas.
- II. Todo miembro de la UEES debe saber que su pertenencia a la institución obedece a la necesidad de elevar su nivel cultural y ubicarse en la sociedad en búsqueda de hacer real el fin de la Educación, valorando el conocimiento como motor de cambio, y que por lo tanto se espera de los actores escolares responsabilidad y compromiso con los procesos educativos. Por ello, nos comprometemos a asegurar un clima de trabajo que favorezca el aprendizaje y la formación personal, manteniendo la asimetría (vincular - relacional) docente - alumno en un contexto de Educación democrática. Como resultado, en consecuencia, se cuidará el equilibrio del clima de trabajo áulico al no admitir conductas, interrupciones e irrupciones que lo afecten, de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa o agentes externos a ella, excepto las previas y pertinentemente acordadas.
- III. Bajo el concepto de laicismo que explicitamos en el ideario escolar, no se admitirá ningún tipo de norma, juicio, medida, método educativo que atente contra la libertad de conciencia religiosa en el diseño y organización de actividades y espacios escolares.
- IV. Defendemos la libertad de pensamiento, por lo que no se aceptará la imposición de dogmas.
- V. Los valores como el respeto y la valoración a la vida son pilares de la convivencia escolar, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar y ser respetado



- en un espacio de diálogo asumiendo la responsabilidad de la propia conducta. Es por ello, que sancionaremos cualquier acto de violencia simbólica, física o verbal y no admitimos la irresponsabilidad frente a las faltas cometidas.
- VI. La escuela promoverá la honestidad de todos sus miembros: alumnos, docentes, personal no docente, administrativo, directivos, padres, etc. por lo que los documentos que se provean tendrán que ser devueltos sin adulteraciones.
 - VII. Siendo el edificio escolar, su mobiliario, el equipamiento de laboratorio, como todo el material didáctico bienes de uso y soportes de la tarea de toda la comunidad educativa, el cuidado de los mismos es –por ende- responsabilidad de todos sus actores, por lo que se acuerda en rechazar cualquier tipo de perjuicio, mal uso o deterioro de aquellos, así como su sustracción.
 - VIII. Proteger el valor respeto en las interacciones que se dan en la convivencia escolar implica también cuidar a estas relaciones de las interferencias en la escucha y el diálogo que los elementos electrónicos –especialmente los celulares- pueden provocar. Es por ello que –de acuerdo a la normativa preexistente- sostenemos que es necesario que se evite el uso de los mismos, excepto con fines didácticos/educativos.
 - IX. Promover y reforzar los hábitos de asistencia y puntualidad, tendiendo a su internalización, no sólo por ser necesarios para la organización escolar por lo que significa el respeto por el tiempo del otro, sino asimismo ventajoso para la posterior vida laboral y social de los alumnos. Así, se observará particularmente el cumplimiento de horarios preestablecidos, fechas de presentaciones de trabajos y entregas de documentos en general; y se será intransigentes con las tardanzas e inasistencias fútiles de cualquiera/todos los actores institucionales.
 - X. La comunicación entre los actores de la comunidad educativa es una condición necesaria para habilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje. No se admitirán los retrasos sin causa ni las faltas de información que atenten contra la necesidad de estar debidamente notificado sobre los propios procesos de aprendizaje y de enseñanza.
 - XI. Por estar en consonancia con la normativa municipal, provincial y nacional y principalmente por la convicción (tal como se profundiza en nuestro Proyecto Institucional con Orientación en Ciencias Naturales) de que el consumo de sustancias tóxicas, como el tabaco y el alcohol, es perjudicial para la salud, es que tanto dentro del edificio escolar como en la vereda del mismo, y durante cualquier actividad escolar que se desarrolle dentro y fuera de este espacio, está prohibido dicho consumo.
 - XII. Como miembros de esta Institución Educativa Democrática, que pretende que los valores del civismo declarado por nuestra Nación se construyan en todos los que

habitamos esta casa de estudios, nos comprometemos a respetar y cumplir los presentes Acuerdos.

7. LAS SANCIONES

La prevención

La prevención permite reconocer los conflictos. La misma se anticipa a los hechos y evita desgastes emocionales, físicos y materiales. A tal fin se facilitará un espacio, que brinde la posibilidad de dialogar. Se trata de reflexionar sobre los hechos antes de que sucedan, conocer sus causas y prevenir futuras sanciones. La clave de la prevención es la observación, el diálogo para detectar situaciones de riesgo y la puesta en marcha de posibles soluciones antes de que detone el conflicto.

De las faltas- Proporcionalidad

Una de las funciones de la escuela es la filiación social. Esto implica adquirir hábitos de respeto, tolerancia y compromiso para una convivencia democrática, recibiendo experiencias, modos de entender el mundo, valores y riquezas personales y sociales.

Para lograr una sana convivencia es necesario inducir a la reflexión y la corrección de hechos y actitudes.

Según lo expresado en los A.E.C se considerará como falta el incumplimiento de las normas acordadas. Las sanciones serán aplicadas en forma graduada según la gravedad de la falta y se comunicará a los padres /o tutores, quienes tendrán obligación de notificarse.

Entendemos por **faltas graves** a las conductas que pongan en riesgo la integridad física y psíquica de los otro/s y del ambiente, por ejemplo, violencia física o psicológica, abuso del poder, robo o hurto, retirarse de la escuela sin autorización, falsificar documentos, introducir o consumir en la escuela sustancias tóxicas y a la reiteración acumulativa de faltas leves.

Definimos las **faltas leves** como aquellas conductas que interrumpen y/o interfieren en el funcionamiento cotidiano de la tarea institucional y áulica, conductas que involucren usos de vocabulario que no corresponde a un ámbito escolar, por ejemplo esconderse en el baño, no entrar al aula a tiempo, expresiones verbales inadecuadas, conversar y distraerse durante la hora de clase, comer en clase, usar el celular, no traer uniforme, etc.

Reconocimiento

Los miembros de la UEES deben entender que cumplir con lo establecido exige esfuerzo y predisposición, pero es beneficioso para todos.

La escuela resaltaré lo beneficioso de las conductas apropiadas, hábitos y buscará estrategias de estímulo, considerando éste como el mejor camino para la convivencia y para la construcción de la sociedad que anhelamos.

Un paso decisivo en la maduración de nuestros alumnos es entender que cada acto entraña una consecuencia. Pensar en las consecuencias de los actos y reflexionar antes de actuar se convierten en temas ineludibles de la formación de los alumnos. Entre las consecuencias de una decisión equivocada se encuentra la sanción. La dinámica acto-consecuencia será el lugar apropiado para reflexionar y entender la sanción.

Las sanciones

La Institución considera que sancionar los hechos que no se ajustan a las normas socio-educativas acordadas es indispensable en la formación de todo ser humano en especial del adolescente en proceso de maduración y búsqueda de su propia identidad.

La sanción será utilizada desde su valor formativo y podrán solicitarla todos los actores institucionales.

Siempre se facilitará a los involucrados un espacio de mediación para conocer los intereses encontrados., así mismo se otorgará el derecho a la defensa.

Toda valoración de una conducta que infringere el presente reglamento será evaluada teniendo en cuenta el contexto y los antecedentes de los actores implicados.

Por lo tanto sancionar significará:

- Hacer reflexionar sobre el acto cometido y sus consecuencias.
- Reparar, a través de compensaciones, según los daños infringidos.

Gradualidad en la aplicación de las sanciones:

FALTAS LEVES

1. Observación verbal al alumno.
2. Observación escrita con el coordinador de curso.

3. Entrevista con el Consejo de Alumnos a fin de reflexionar con el alumno sobre las faltas y de los acuerdos de convivencia como regulador de la convivencia escolar.
4. Entrevista con director y el alumno. Acta a fin de analizar y prevenir con el alumno las etiologías y el comportamiento personal de las faltas.
5. Entrevista con padres, alumno y coordinador. Firma del Acta Acuerdo
6. Descuento de créditos.
7. Ante la reincidencia en faltas leves el alumno ingresa al Proceso de cierre de Reflexión y oportunidad para el cambio. Acta del Consejo de Convivencia en el que se detallan el análisis del caso particular, posible resolución y criterios usados. La misma será elevada al Equipo Directivo para su consideración y ulterior aplicación.
8. Los responsables de la institución evaluarán las acciones a implementar teniendo en cuenta la trayectoria del estudiante, las circunstancias en las que se aplica, los derechos y obligaciones que le asisten, y la acción más apropiada

FALTAS GRAVES:

Proceso de cierre de Reflexión y oportunidad para el cambio es un momento que consiste en:

1. Dar al alumno un tiempo para la re-evaluación sistematizada sobre su trayecto en la convivencia escolar.
2. Deberá elegir al docente tutor. La figura del tutor adquiere en este lugar una relevancia singular ya que deberá escuchar, comprender y ofrecer al alumno la mirada amplia y madura del adulto que engloba, jerarquiza y discierne.
3. Descuento de créditos a consecuencia de su comportamiento.
4. En el caso de que el alumno implicado sea miembro del Consejo de Alumnos su participación quedará reservada a la resolución del mismo consejo.
5. Realizar las tareas solidarias-reparadoras que se resuelvan.
6. Encomendarle la elaboración de algún trabajo de estudio relacionado con la falta cometida y socializarlo.
7. Si el alumno sancionado no cumpliera con la sanción en los tiempos encomendados por la Dirección de Nivel, se procederá a un nuevo quite de créditos, el DOBLE de la primera sanción, se limitará la presentación de proyectos autogestionados ante la Dirección General y se condicionará la matriculación del alumno al próximo año lectivo. Situación esta última, que

podrá ser informada hasta el mes de octubre del año en curso, para posibilitar la inserción del estudiante en otra institución.

El Consejo de Convivencia (formado por: los Directores, el Secretario, un representante de los coordinadores, un representante de los estudiantes y un representante de los padres -estos dos últimos con participación no vinculante-) junto con el docente que ha solicitado este PROCESO DE CIERRE DE REFLEXIÓN Y OPORTUNIDAD PARA EL CAMBIO debatirán sobre tal petición.

El Consejo de Convivencia evaluará las acciones a implementar teniendo en cuenta la trayectoria del estudiante, las circunstancias en las que se aplica, los derechos y obligaciones que le asisten, y la acción más apropiada

Además el Consejo de Convivencia deberá proponer la cantidad de créditos perdidos analizando la situación del alumno.

A continuación detallamos el **Sistema de Créditos y su gradualidad en relación a los Acuerdos de Convivencia**

El SISTEMA DE CREDITO ESTUDIANTIL (SCE) registra: El *crédito Institucional*, los *créditos logrados* y los *créditos perdidos* a través de sus itinerarios como estudiante de la UEES.

- **El crédito institucional**, es la valoración en seis créditos que la institución otorga de manera anual e igual a todos los estudiantes.
- **Los créditos logrados**, son la valoración que cada estudiante adquiere de acuerdo a los Itinerarios Formativos (IF)¹ recorridos y de los conceptos académicos y vinculares.

¹ Resolución Consejo Directivo 2012: “**Proceso de formación socio-educativa: Itinerarios Formativos y Sistema de Crédito Estudiantil**” (...) LOS ITINERARIOS FORMATIVOS (IF), son trayectos socioeducativos particulares, originales, individuales o grupales, articulados con las áreas de conocimientos curriculares y contenidos culturales, variando en cada año sus sentidos de acuerdo con la prioridad educativa fijada.

Promueven en los alumnos, el cuidado de la salud, la responsabilidad, la civilidad, la creatividad, la innovación, la empatía, la solidaridad, la autogestión, entre otros valores fundamentales.

Las actividades propuestas en los IF valorizan la **responsabilidad y la participación** de los alumnos otorgándoles **conceptos y créditos**, que podrán incrementarse o sustraerse de acuerdo a los resultados.

Los IF se agrupan en: **Los Itinerarios formativos Dirigidos (IFD) y Autodirigidos (IFA).**

LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DIRIGIDOS IFD son aquellos que la institución determina como Obligatorios para determinado grupo estudiantil o para un estudiante en particular pero abierto a la participación de toda la comunidad educativa de manera optativa.

Cabe destacar que la obligatoriedad se funda en la necesidad educativa de *compensar, complementar, reparar, profundizar, en síntesis, de educar en los contextos de la diversidad, en búsqueda del bien común.*

LOS ITINERARIOS FORMATIVOS AUTODIRIGIDOS IFA se conforman por IFD propuesto por la Institución de carácter optativo y de los propuestos, gestionados y evaluados por los propios estudiantes o por un grupo de ellos.

En estos se estimula, se sensibiliza a los sujetos a que puedan pensar, realizar y reflexionar con un sentido original, particular, autodirigido, hermanado a sus intereses, expectativas, necesidades ...y *que la capacidad de hacer con conciencia, sea reconocida con un sentido educativo.*(...)

- **Los créditos perdidos**, son la valoración que la institución realiza frente a las acciones de los estudiantes que trasgredan los acuerdos de convivencia.

Sistema de créditos

VALORACIONES PREESTABLECIDAS PARA LAS TRANSGRESIONES A LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA		
Acta Nº	Descripción	Quita de créditos
1	1 y 2 Faltas leves Entrevista con el Coordinador de Curso	0
2	3 y 4 Faltas leves Entrevista con el Consejo de Alumnos /Coordinación de Mediación	1
3	5 Faltas leves Entrevista de tutor responsable – Alumno y Coordinación	2
4	6 Faltas leves Entrevista de tutor con Dirección	3
5	Faltas Graves Resoluciones del Consejo de directivo	Desde 4

De la aplicación de las sanciones

Las sanciones serán aplicadas por los docentes, coordinadores, o Consejo Directivo. El reconocimiento de la falta y su consecuente arrepentimiento aminora la sanción.

Es importante destacar que cualquier sanción está siempre supeditada a 1) la trayectoria individual de quien comete la falta, 2) al contexto en el que la transgresión es cometida y 3) al criterio del docente que decide aplicar la sanción. Con eso queremos prevenir algún tipo de posible inequidad en la aplicación de las sanciones.

Por otra parte, consideramos que la forma gradual y acumulativa de la aplicación de las sanciones posibilita una continua revisión de la conducta del alumno/a, tanto por parte de las autoridades escolares, como de los padres/tutores y del mismo alumno/a, viabilizando la modificación de la misma en base a la reflexión, al autocontrol y a la adquisición de la autonomía, y no al castigo per se.

Es por ello que, ante una falta, se explicitará y notificará al padre o tutor las diferentes conductas manifestadas y la historia socio-educativa del alumno. En todos

los casos se preparará previamente un acta foliada siguiendo la numeración del legajo del alumno, la cual detallará el conflicto en cuestión y el compromiso de colaboración por parte del padre o tutor. La misma se firmará por el coordinador de curso y el Consejo de Convivencia, dejando a posterior de estas firmas un espacio reservado a observaciones donde el padre o tutor conjuntamente con el alumno podrá producir el descargo correspondiente si lo hubiera.

Como organismo consultivo con representación sectorial de toda la comunidad educativa que tiene por finalidad analizar, discutir y debatir respecto a diferentes situaciones de convivencia, este Consejo no decide sobre las sanciones, es el/la Directora/a quien posee esa facultad..

La interpretación de las diversas situaciones, como así también los hechos o conductas no previstos en el presente texto de ACUERDOS DE CONVIVENCIA serán resueltos por la Dirección General de la UEES.

Queda a disposición los siguientes documentos ampliatorios de la presente:

- Resolución Interna N°3-13: ITINERARIOS DE FORMACIÓN SOCIO-EDUCATIVA.
- Resolución Interna N° 4-13: Proyecto de Mediación Escolar
- Normas de funcionamiento escolar.

8. PROCESO DE APLICACIÓN DE LOS AEC

La producción y la formalización de estos acuerdos normativos de convivencia constituyen el comienzo de un cambio más que un final. Cambiar las concepciones en torno a la cuestión de la convivencia constituirá una evolución progresiva y un desafío para todos los actores institucionales, que debemos estar atentos a las consecuencias que estos acuerdos provoquen en la vida institucional y tener la capacidad de cuestionar con cierta regularidad, pero de manera organizada, el sentido con el cual se pone en práctica la presente letra. Es por ello que acordamos implementar las siguientes estrategias:

1. Revisión y sistematización anual de las Actas, a los fines de:
 - recabar información sobre cómo se están implementando las sanciones, cuáles son las reiteradas, con qué autoridades son más frecuentes, etc.
 - analizar si el *Proceso Educativo para el mejoramiento de la convivencia escolar* ha provocado cambios en las trayectorias escolares de los alumnos.



Unidad Educativa
EL SEMBRADOR
MINA CLAVERO, VALLE DE TRASLASIERRA 20 AÑOS

2. Reuniones trimestrales con el Consejo de Convivencia (Director General, Directores de Nivel, preceptores, miembro del Consejo de padres y miembro del Consejo de alumnos) a los fines de revisar la puesta en práctica de este documento y abrir un espacio de debate sobre la convivencia en la escuela, problemas, propuestas, mejoras, etc.
3. Establecer un plazo de renovación de los AEC de 3 (tres) años, tiempo en el que se deberá volver sobre lo construido hasta ahora y nuevamente, en base un proceso de construcción colectiva, renovar el sentido de estos Acuerdos.